



# MANUAL DE EVALUACIÓN COLEGIO SAINT MARY COLLEGE



## INTRODUCCIÓN

Nuestra institución Saint Mary College tiene como compromiso lograr la excelencia académica, conformando una comunidad de padres y apoderados, estudiantes, docentes y administrativos, que promuevan los valores esenciales de una educación integral. Además, de incentivar y guiar a los(as) estudiantes para su ingreso a Instituciones de Educación Superior.

Dado lo anterior, la finalidad principal del proceso evaluativo que se aplica en el establecimiento es proporcionar información objetiva, válida, confiable, oportuna y útil para mejorar el aprendizaje de los(as) estudiantes y la práctica pedagógica de los(as) docentes, enfocándose de esta manera en la retroalimentación.



## MARCO LEGAL

El presente manual tiene su sustento legal en las disposiciones vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y fue elaborado en forma íntegra por el cuerpo de profesores del establecimiento, dirigido por su Directora.

El reglamento se sustenta en los planes y programas de estudios, tanto de Educación Parvularia, Básica y Media establecidos por el Ministerio de Educación de la República de Chile, además se rige por el decreto N° 67/2018 de Evaluación y Promoción Escolar.

El reglamento de evaluación será informado a los padres y apoderados de las siguientes maneras:

Libreta de comunicaciones.

Página Web del establecimiento.

En reuniones de apoderados

-Oficinas de Dirección

[www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)

La creación del siguiente Reglamento de Evaluación considera las orientaciones técnicas pedagógicas del marco curricular. Con las siguientes consideraciones Régimen de evaluación será semestral.

Se calificará cada asignatura o actividades de aprendizaje en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal.

La religión que profese cada alumno o alumna no debe interferir en los contenidos, actividades de aprendizajes y evaluaciones planificadas en las diferentes asignaturas.

En plataforma digital los apoderados se informarán regularmente sobre el rendimiento de los alumnos y alumnas.



## TIPOS DE EVALUACIÓN

La Evaluación como proceso tiene un carácter continuo, habitual y sistemático, puesto que, permite al docente conocer el impacto tanto de las estrategias como del diseño curricular de aula; constatando, de este modo, la congruencia entre los diseños metodológicos y didácticos con los estilos de aprendizajes de las estudiantes. Al respecto, constatamos que el proceso evaluativo contiene los siguientes momentos y funciones:

### Evaluación Formativa.

La evaluación cumple una función formativa que permite regular la acción pedagógica para facilitar los aprendizajes de los estudiantes. Está centrada sobre los procesos pedagógicos y las actividades de producción de cada niño y adolescente.

Se aplicará durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y con el objetivo de recolectar información que permita detectar problemas de avance para la aplicación de nuevas estrategias y remediales.

Durante cada una de las clases, dentro de las actividades de enseñanza-aprendizaje el profesor será el encargado de constatar la incorporación óptima o el déficit de los conocimientos y habilidades que tiene por objetivo la clase. De esta forma es el encargado de realizar modificaciones o adaptaciones a la metodología de enseñanza aplicada. Por otro lado, el docente también será capaz de evaluar el nivel de compromiso de cada uno de los estudiantes con su aprendizaje, pudiendo dejar plasmado esto en el cuaderno de responsabilidades de cada curso. De igual forma, es posible realizar durante el cierre de la clase una reflexión colectiva de manera de dirigir y dar continuidad al proceso de aprendizaje de los estudiantes y hacer el enlace con la clase siguiente.

### Evaluación de proceso

La evaluación permite una visión global y parcial de los aprendizajes alcanzados y del desarrollo personal. Son el conjunto de procedimientos que se aplicará al término de una subunidad, unidad y contenidos con el objetivo de comprobar el logro de los aprendizajes propuestos, analizando la relación que debe existir entre los aprendizajes esperados y aprendizajes logrados. Esta evaluación será cuantificada a través de una calificación parcial (nota), para posteriormente, ser registrada.

Corresponderá a la medición de logros en cuanto al desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje y objetivos de aprendizaje transversales.

### Evaluación sumativa.

Corresponderá a la medición de logros en cuanto al desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje y objetivos de Aprendizajes. Podrá ser de carácter oral o escrito, incorporando nuevos tipos de evaluación, por ejemplo, autoevaluación y co- evaluación.

### Evaluación de progreso.

Esta evaluación cumple la finalidad de cuantificar el nivel de logro que se va desarrollando a través de los años escolares (acumulativo), de tal manera de poder tener una referencia para poder desarrollar actividades metodológicas que puedan reforzar las deficiencias o potenciar aquellos contenidos y habilidades medianamente logrados. Dichas mediciones se llevarán a cabo en los años pares de escolaridad, o sea, segundo, cuarto, sexto y octavo básico; además del 2° año medio.



### TIPOS DE CALIFICACIONES

Existirán diferentes tipos de calificaciones (cuantitativas) para cada una de las asignaturas y actividades de aprendizajes:

**Calificación Parcial:** Es aquella que se les atribuye a los estudiantes como resultado de una prueba de término de una unidad o del tratamiento de dos o más objetivos, donde el nivel mínimo de exigencia es el 60% de logro, el cual equivale a la nota 4.0.

**Calificaciones Asignatura de religión y orientación**

La calificación obtenida por los estudiantes en el ramo de Religión y orientación no incidirá en su promoción.

Al final del año, la nota de Religión aparecerá con su correspondiente concepto, de acuerdo con la siguiente relación:

1,0 – 3,9 = I

4,0 – 4,9 = S

5,0 – 5,9 = B

6,0 – 7,0 = MB



## EVALUACIONES:

### ENSEÑANZA PRE-BÁSICA

Las evaluaciones de este nivel se basan en el marco curricular de la Educación Parvularia. Los contenidos del año serán evaluados a través de conceptos Logrado (L), No Logrado (N.L) y Medianamente Logrado (M.L).

Las evaluaciones de este nivel se realizan según los ámbitos, núcleos y objetivos de aprendizaje.

Al Finalizar el semestre se realizará una evaluación con los contenidos vistos en el semestre en cada asignatura. Y su clasificación será la siguiente:

Por Lograr	1.0 a 3.9
Medianamente Logrado	4.0 a 5.5
Logrado	5.6 a 7.0

Durante el año deben existir disertación o trabajo practico, estas evaluaciones deberán realizarse mediante pauta de cotejo, pauta de observación o rúbricas conocidas previamente por los estamentos involucrados en el proceso.

Posterior a cada evaluación escrita, cada profesor deberá realizar una retroalimentación de los contenidos medidos en la prueba, de tal manera de analizar cada pregunta y posible error cometido por los estudiantes.

### ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA

Evaluaciones sumativas, las cuales deben de ser de tipo objetivo y/o desarrollo con una escala del 60%.Cada profesor tiene la facultad de organizar su programa de evaluaciones con cada asignatura y curso a las cuales debe entregar una ponderación máxima de 30% para pruebas y un máximo de 20% para trabajos:

Todos los trabajos deberán realizarse mediante pauta de cotejo, pauta de observación o rúbricas conocidas previamente por los estamentos involucrados en el proceso.

Posterior a cada evaluación escrita, cada profesor deberá realizar una retroalimentación de los contenidos medidos en las evaluaciones, de tal manera de analizar cada pregunta y posible error cometido por los estudiantes.

En las asignaturas de Educación Física, Educación artística, educación tecnológica y religión se deberá considerar al menos una evaluación escrita, de selección múltiple, de desarrollo durante cada semestre.



#### EN CUALQUIER CASO, EN CUANTO A LOS TRABAJOS DE CLASE:

1. Se evalúa el trabajo clase a clase. Si un trabajo se desarrolla en dos clases, en la rúbrica de evaluación se le asignará puntaje a cada día o clase de trabajo en el aula.
2. Los trabajos se desarrollan íntegramente en el colegio. Si un trabajo está planificado para dos o más clases, los estudiantes en la clase 1 deben entregar el trabajo al profesor, quien los devolverá a los estudiantes en la clase 2 para que prosigan con lo planificado.
3. Si un alumno se ausenta a la presentación de un trabajo, este debe dar una prueba de FORMA C en su reemplazo. En caso de que un estudiante no se presente, pero tenga trabajo en clase en relación al trabajo dado, se le puede asignar un porcentaje a lo trabajado en el aula y se pondera equitativamente con la prueba de forma C.
4. Las asignaturas de Artes, Tecnología, Educación Física y Música, por tratarse de asignaturas donde la mayor parte es de trabajo práctico, establecen sus evaluaciones de forma diferenciada, pudiendo recalendarizar trabajos acordes a la exigencia del mismo y a la ausencia del estudiante.

#### EN CASO DE COPIA:

Cuando un alumno sea sorprendido “copiando” o en actitud de sospecha de “copia” durante una prueba, se aplicará el siguiente protocolo:

- Retirar la prueba y se cita al apoderado
- La sanción está contemplada en el Reglamento Interno
- El estudiante se evaluará posteriormente y en fecha previamente informada con una prueba especial que tendrá un porcentaje de logro del 75%

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

El promedio de notas de final de semestre se calcula de acuerdo a ponderaciones previamente establecidas, con especial énfasis a la diversificación de las evaluaciones, es decir, considerando diversas formas de evaluar.

Los promedios semestrales NO se aproximan. La aproximación se hace solo en el promedio final del año escolar.



## CASOS ESPECIALES

El colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar, pero abre sus puertas a todos aquellos que creen en el esfuerzo, dedicación y perseverancia. Para aquellos(as) estudiantes que presenten dificultades motoras o de aprendizaje, de carácter temporal o permanente el establecimiento pone a su disposición una evaluación diferenciada con adaptaciones curriculares no significativas e individualizadas y adecuaciones de acceso para cada caso las cuales deberán ser certificadas por un(a) profesional competente y que contenga las indicaciones correspondientes aplicables a la Asignatura involucrada.

Los requisitos y procedimientos para evaluar situaciones especiales de calificación y promoción dentro del año escolar se resolverán, previa solicitud del afectado, y la Dirección resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por la familia y el(la) estudiante.

Estudiantes con problemas motores.

Estudiantes con problemas físicos: columna, asma, fracturas, etc.

Estudiantes embarazadas.

Estudiantes padres adolescente.

Estudiantes madres con Post natal.

Estudiantes con situaciones judiciales pendientes o no resueltas.

Estudiantes con situaciones psiquiátricas.

## EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

La(el) estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema será acordado con UTP.

La(el) estudiante tendrá derecho a contar con UTP, quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la/el estudiante.



Cada vez que la(el) estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y/o enfermedades del(la) hijo(a) menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

La(el) estudiante tiene derecho a ser promovida(o) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los(as) médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

#### **DE LA PROMOCION Y CERTIFICACION:**

La evaluación y promoción se basa en la normativa actual vigente, proporciona por Mineduc

Nota mínima de aprobación es de un 4.0

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que

Hayan aprobado todas las asignaturas

Habiendo reprobado una asignatura su promedio final anual sea de un 4.5 incluyendo la asignatura reprobada

Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final sea de un 5.0 incluyendo la asignatura reprobada

En caso de la asistencia serán promovidos aquellos estudiantes que cuenten con un 85% de asistencia

#### **DE SITUACIONES DE REPITENCIA**

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan.

Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa y que la toma de decisión respecto de la promoción o repitencia sea un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considere diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes.

En coherencia con el Decreto 67 de 2018, que promueve el progreso de todos los estudiantes a través de una evaluación con enfoque formativo, el establecimiento implementa un Plan de Acompañamiento Pedagógico Individualizado para aquellos estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia, que hayan repetido o que hayan sido promovidos bajo condiciones de excepcionalidad. Este acompañamiento consiste en un seguimiento mensual de la asistencia, puntualidad y compromisos académicos, con el fin de entregar recomendaciones concretas a las familias para disminuir las brechas de aprendizaje.

Respecto a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), incluyendo a aquellos bajo el marco de la Ley 21.545 (Ley TEA), el colegio garantiza su derecho a la educación y a la no discriminación arbitraria. Al no contar con un Programa de Integración Escolar (PIE) ni especialistas internos, el establecimiento se rige por los criterios de Diversificación de la Enseñanza y las orientaciones del Decreto 83 de 2015.

Las adecuaciones no se aplican de forma automática; se formalizan a través de un Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI), basado en un análisis técnico-pedagógico conjunto entre UTP, Convivencia Escolar y los docentes. Estas medidas priorizarán:

- Adecuaciones de Acceso: Ajustes en el entorno, materiales o formas de respuesta que permitan al estudiante participar y progresar.
- Adecuaciones en los Objetivos de Aprendizaje: En casos excepcionales y debidamente fundados en antecedentes médicos y pedagógicos actualizados, se podrá evaluar la graduación de la complejidad o priorización de objetivos.



Ajustes en la Evaluación: Según el artículo 4° del Decreto 83, los estudiantes serán evaluados conforme a las adecuaciones definidas en su PACI, pudiendo el establecimiento ajustar los criterios de exigencia (como una rebaja transitoria al 50%) cuando la situación pedagógica lo amerite para resguardar la equidad en el proceso

- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho de repetir de curso en un mismo establecimiento al menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por ello le sean aplicadas sanciones. En el caso de un estudiante que repita por segunda vez en el mismo ciclo ya sea básica o media no se renovará su matrícula. Esa decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

Situaciones de promoción estudiantes que se encuentren con menos del 85% de asistencia.

Es de competencia de la directora promover a los y las estudiantes que se encuentre con una asistencia menor a 85 % siempre y cuando cuente con las calificaciones necesarias teniendo prioridad estas por sobre la asistencia, aunque de igual forma la dirección solicitará verificar que existen los certificados médicos o justificaciones que acrediten las inasistencias. De no contar con la justificación el estudiante NO será promovido. Se informará al apoderado en el momento de la notificación que puede apelar a la repitencia del estudiante presentando una carta de compromiso notarial, donde se hace responsable por aquellos aprendizajes que pudiesen haber sido afectados y comprometiéndose a mejorar durante el año siguiente esta conducta, la cual de repetirse esta situación no podrá obtener nuevamente este beneficio.

Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logro de los aprendizajes

El periodo escolar es semestral y se ajusta al calendario escolar indicado para la Región de Metropolitana. Las disposiciones respecto a la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados son:

El profesor de asignatura explicará de manera clara los criterios de evaluación y calificación, dará a conocer a los estudiantes, objetivos, habilidades, contenidos, rubricas, escalas de apreciación, pautas de observación y listas de cotejo que serán la base de la evaluación. en cada una de las asignaturas que imparte, según corresponda.

El profesor jefe en la asignatura de orientación explicará y comunicará las disposiciones generales de evaluación y calificación. Acción que será registrada en el leccionario de dicha asignatura.

Los docentes al finalizar el proceso de la evaluación de aprendizaje, (sumativa) deberán entregar a los estudiantes su prueba con la hoja de respuesta correspondiente, la pauta de corrección con el porcentaje de logro obtenido y la calificación.

Las disposiciones respecto a la manera en que se informara a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados los estudiantes son:

En el proceso de matrícula se entregará el Reglamento de evaluación, calificación y promoción del colegio

El profesor jefe explicará de manera verbal o escrita los criterios generales de evaluación y promoción.

El presente reglamento de Evaluación será publicado en la página web del colegio. ([www.saintmarycollege.cl](http://www.saintmarycollege.cl))

Los apoderados podrán conocer el progreso y avance de logros reflejados en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno, a partir de:

Las entrevistas con el profesor de asignatura o profesor jefe, según corresponda tanto en lo referido a lo académico como conductual. Siguiendo protocolo de entrevista. Las conclusiones y acuerdos deberán ser



registradas en el documento respectivo y firmado por el apoderado y profesor respectivo.

Unidad técnico-pedagógica ingresará el resultado de cada evaluación de aprendizaje en un plazo no mayor a 72 horas. Las calificaciones podrán verse en la plataforma oficial e individual de cada estudiante. La plataforma entrega alertas a los apoderados cada vez que su hijo obtiene una calificación inferior a 4.0

El Colegio utilizará, además, los medios de comunicaciones online para distribuir la información que el apoderado requiera conocer. (Página web institucional, plataforma computacional webclass.

## LOS ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DESTACADOS

Para los estudiantes de primero a cuarto medio que obtengan un promedio final de 6.0 o superior, en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, historia, ciencias e inglés y bajo el siguiente cumplimiento de normativo:

Asistencia sobre el 95%

Máximo 2 atrasos durante el año

Hoja de vida intachable Sin anotaciones negativas

Mantener una presentación personal acorde a lo establecido en el reglamento. La nota de la asignatura será de 7.0.

Si se incumpliera solo una de estas condicionantes el estudiante junto a su apoderado podrá apelar a la no obtención de este beneficio, elevando una carta de petición para revisión del caso, una semana antes del cierre de actas.

La dirección del establecimiento entregara la respuesta a la apelación con un plazo máximo de 48 horas desde la presentación del escrito.

Si se contará con dos o mas incumplimientos no se entregará el beneficio y no tendrá derecho a apelación, ni reclamación

	PAUTA DE REVISIÓN SOBRE CALIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Asistencia 95%		
2.	2 atrasos durante el año		
3.	Hoja de vida sin anotaciones negativas		
4.	Presentación personal acorde a lo establecido en el reglamento		
5.	Observaciones:		



## DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización académica anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, Pueden ser los siguientes:

Aquellos estudiantes que por alguna razón se ausente de alguna evaluación esta será calendarizada para un día y hora específico en un horario alterno a su jornada siendo obligación del estudiante y sus padres tener rendidas todas las evaluaciones antes del término de cada semestre o el cierre del año escolar según calendario Mineduc.

Si un estudiante no asiste a la segunda instancia programada esta evaluación se realizará cuando el estudiante se encuentre en el establecimiento previa notificación al apoderado.

Cuando un estudiante no asiste a cumplir con sus obligaciones escolares se supone una vulneración al derecho a recibir educación por ende al enfrentarnos a esta problemática el colegio está en la obligación de acudir e informar a sus redes de apoyo como lo son Superintendencia de Educación y la oficina comunitaria de Carabineros de Chile con el fin de resguardar los derechos del niño y el adolescente.

Habiendo realizado las instancias anteriormente mencionadas si un estudiante mantiene evaluaciones pendientes al finalizar el año escolar, se calcula la nota semestral o anual considerando las notas existentes a través de un promedio sin importar que el plan de evaluaciones sea ponderado.

**Ausencias a clases por períodos prolongados:** En el caso de estudiantes que por motivos justificados (salud física o mental) y que sean debidamente acreditados (por un profesional médico), no puedan asistir a clases por períodos prolongados una vez retomadas las clases el jefe de UTP realizará un calendario especial, que informará al apoderado para efectos de organizar de manera adecuada el proceso y no afectar negativamente al alumno.

**Suspensión de clase por medida disciplinaria:** Aunque el estudiante se encuentre suspendido puede asistir a rendir su evaluación programada. Si no, se reagendará la o las evaluaciones para efectos de que el alumno sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El profesor de la asignatura en conjunto con UTP deberá programar la evaluación respectiva e informar vía correo al apoderado o por la plataforma computacional.

**Finalización académica anticipada del año escolar:** En situaciones en que se haya decretado la finalización académica anticipada del año escolar (por motivos de convivencia escolar, salud física o mental del estudiante, entre otras), se procederá de la siguiente manera:



El jefe de UTP acordará el procedimiento con el apoderado el que deberá ser registrado bajo firma.

Si el estudiante puede acudir al establecimiento: En estos casos, se citará al estudiante para realizar las actividades de evaluación durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo con la programación que realice entre UTP y el apoderado del estudiante.

El alumno no se podrá presentar sin su apoderado al establecimiento en virtud de la normativa legal y la seguridad del alumno, dependiendo de las circunstancias. (Esto aplica en alumnos de 1° a 6° básico)

En el caso de problemas en el área de salud mental y física se procederá según lo establece el protocolo de cierre académico anticipado.

Situaciones de embarazo: se aplicará protocolo establecido en el RICE.



## GENERALIDADES

Toda la información respecto a calificaciones, asistencia y observaciones conductuales se encuentra a disposición de los apoderados en [www.webclass.cl](http://www.webclass.cl) con su usuario y clave de acceso indicada al inicio del año escolar la cual puede ser recuperada a través del correo [coordinacion@saintmarycollege.cl](mailto:coordinacion@saintmarycollege.cl)

Respecto a las actividades curriculares están estarán disponibles a través del calendario mensual por curso que se envía por plataforma.

El establecimiento cuenta con un Lector óptico de Evaluaciones.

Los instrumentos evaluativos son de propiedad intelectual del establecimiento

Las situaciones de promoción y evaluación no previstas serán resueltas por la secretaria Ministerial de Educación y en última instancia por la División General de Educación.

